



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, doce (12) de agosto del año dos mil veintiuno 82021)

Auto interlocutorio número 1383

0500131050132021-0337-00

La señora **LINA MARIA GIRALDO CASTAÑO** interpone por medio de apoderado demanda en contra de **COLPENSIONES**, en donde pretende el pago de las mesadas pensionales causadas correspondientes al primer y segundo semestre de 2014, primer y segundo semestre de 2015 y primer semestre de 2016, consecuentes a la orden impartida en el proceso 050013105009201400032400.

Considera necesario este despacho previo a estudio del líbello gestor, oficiar al JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, para que se remita la sentencia de primera y segunda instancia proferidas en el proceso en comento. Igualmente, será necesario que la parte actora exprese en los cinco (5) días siguientes, con claridad si lo pretendido en este proceso es diferente a lo concedido por el JUZGADO NOVENO LABORAL, y de ser así explicar cuál es la diferencia de ello.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez.

nubiabuitragogomez@gmail.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por
estados 13/08/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Código de verificación:

e698af4c76a7a5447cb0e10927b448c7e523815cd83c836670717c402a768683

Documento generado en 12/08/2021 06:19:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>